



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014 Ejercicio 2013
Ejecutor AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN

Observación Número: 01 ADM-FIN
Monto Observado: Sin Cuantificar

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tenamaxtlán se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Rito Gómez y Moctezuma, 1ra. Etapa.	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos. Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tenamaxtlán. Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013, numeral 25, I.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, II.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Demarcaciones
Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP),
AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014
Ejercicio 2013
Ejecutor Auditoría
AVUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN

Recomendación Correctiva:
I.- El Gobierno Municipal de Tenamaxtlán deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tenamaxtlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.
Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:
Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 104/15

El Gobierno Municipal de Tenamaxtlán, mediante oficio número 104/15 de fecha 26 de febrero de 2015, envía respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría, siendo la siguiente:

- Oficio Presidencia 104/15 de fecha 26 de febrero de 2015.
- Expediente en copia fotostática certificada de la obra "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Rito Gómez y Motezumal 1ra. Etapa" conteniendo documentación técnica y financiera.
- Copia certificada del Formato de Supervisión de acuerdo al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública con recursos del fondo FOPEDEP 2013, para la obra "Construcción

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP),
AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014
Ejercicio 2013
Ejecutor

de pavimento de concreto hidráulico en las calles Rito Gómez y Mochtezuma, 1ra. Etapa";

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada	
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	0
Pendiente	Sin Cuantificar		

Comentario

En relación al punto I, la documentación presentada no con lo requerido para la solventación de este punto.
En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Tenamaxtlán no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.
Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera como No Solventada.
Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de Tenamaxtlán deberá presentar copia certificada de los Informes con su acuse de recibido, así mismo, respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa, deberá presentar la documentación relativa al acuerdo de incoación, el emplazamiento al servidor público y el informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva

Situación: No Solventada

Comentario

El Gobierno Municipal de Tenamaxtlán No presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Organismo Estatal de Control sobre dichas acciones.
Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera como No Solventada.

Por el Organismo Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa
Directora de Área de Obra Convenida



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Ejercicio 2013
Auditoría Ejector AUD-DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLAN/2014 AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLAN

Observación Número: 02 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tenamaxtlán se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Rito Gomez y Motezuma, tra. Etapa.	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos. Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tenamaxtlán. Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

FUNDAMENTO LEGAL:

DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013" y al igual que toda la papelería la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría Ejecutor AUD-DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLAN/2014
Ejercicio 2013

establecidos en el programa".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tenamaxtlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Organismo Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Organismo Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficios de Solicitud de Descargo: 104/15

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Tenamaxtlán mediante oficios números 104/15 de fecha 26 de febrero, envía respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría, siendo la siguiente:

- Oficio de respuesta 104/15 de fecha 26 de febrero de 2015.
- Expediente en copia fotostática certificada de la obra "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Rito Gómez y Moctezuma, 1ra etapa" conteniendo documentación técnica y financiera.
- Copia certificada del Formato de supervisión de acuerdo al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública con los recursos del fondo FOPEDEP 2013, para la obra "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Rito Gómez y Moctezuma, 1ra etapa"

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría Ejecutor AUD-DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLAN/2014
 AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLAN
 Ejercicio 2013
 Noviembre 2015

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Resultado del Analisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada	
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar
		Pendiente	Sin Cuantificar

Comentario

En relación al punto 1, proporciono copias certificadas de la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", y al igual que toda la papelería contiene la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En relación al punto 11.- inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Tenamaxtlán no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, el Emplazamiento al Servidor Público y el informe de los presuntos responsables.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera como No Solventada.

Para dar por solventada esta observación, respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa, deberá presentar la documentación relativa al acuerdo de Incoación, el emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario:

El Gobierno Municipal de Tenamaxtlán no presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Organismo Estatal de Control sobre dichas acciones.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera como No solventada.

Director General de Verificación y Control de Obra Mtro. Luis Enrique Barboza Nino	Directora Area de Obra Convenida L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
---	---